Gobierno de Chile

INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

CONTRATO DE COMPRAVENTA
**COMERCIAL THE MAGIC LIMITADA**
**Y**
**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**
*N° INT JPA – 0893-2019*

En Santiago, a **30 de octubre de 2019**, entre **COMERCIAL THE MAGIC LIMITADA**, RUT N° 77.037.678-5, representada por don **JOSÉ PATRICIO VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, cédula de identidad N° 15.634.955-0, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Presidente Kennedy N° 7900, Oficina 301, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en adelante "el proveedor" o "el vendedor" por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad N° 9.393.880-1, ambos con domicilio en calle Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

**SEGUNDO: OBJETO.** Por este acto, el proveedor, **COMERCIAL THE MAGIC LIMITADA**, debidamente representado en la forma indicada en la comparecencia, vende, cede y transfiere a Fundación Integra, la que a través de su representante compareciente compra, acepta y adquiere para sí, la cantidad de **206 Camillas de primeros auxilios plegables con baranda**, bajo los requerimiento técnicos detallados en **Anexo N°1**, de conformidad a Cotización N° 705-2019 de fecha 11 de octubre de 2019 presentada por el proveedor, la que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

**TERCERO: PRECIO.** El precio total a pagar, conforme al detalle del Anexo N° 1, alcanza a la suma de **$48.782.860.- (cuarenta y ocho millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta pesos)**, IVA incluido.

El proveedor deberá hacer entrega de los productos con guía de despacho y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta, una vez que sea informado que los productos fueron recibidos a entera conformidad por Integra.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva, y un plazo de 30 días corridos contados desde la recepción conforme de la factura para efectuar el pago, si procediere.

**CUARTO: PAGO.** Fundación Integra hará entrega al proveedor de un ANTICIPO por la suma de **$14.634.858.- (catorce millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos**

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD

Solange Borgeaud C. Directora Ejecutiva

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN JURÍDICA

**cincuenta y ocho pesos)**, IVA incluido, equivalente a un 30% del valor del contrato, contra entrega por parte del aludido de una GARANTÍA DE ANTICIPO por el mismo valor, que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria a la vista e irrevocable, un vale vista, una póliza de seguro o certificado de fianza otorgado a nombre de Fundación Integra y con fecha de vencimiento de 45 días posteriores a la fecha de emisión.

El pago del 70% restante, es decir, la suma de **$34.148.002.- (treinta y cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil dos pesos)**, se efectuará una vez realizada la última entrega y emitidas las respectivas facturas, siendo necesario que la totalidad de los productos hayan sido recibidos por Integra a entera satisfacción de ésta.

**QUINTO: ENTREGA.** La entrega de los productos se efectuará en 4 entregas, según el siguiente detalle.

i. Primera entrega: el proveedor deberá hacer entrega de **63 unidades** de los bienes singularizados en la cláusula segunda y Anexo N° 1, a más tardar el día **22 de noviembre de 2019**.
ii. Segunda entrega: el proveedor deberá hacer entrega de **49 unidades** de los bienes singularizados en la cláusula segunda y Anexo N° 1, a más tardar el día **06 de diciembre de 2019**.
iii. Tercera entrega: el proveedor deberá hacer entrega de **49 unidades** de los bienes singularizados en la cláusula segunda y Anexo N° 1, a más tardar el día **20 de diciembre de 2019**.
iv. Cuarta entrega: el proveedor deberá hacer entrega de **45 unidades** de los bienes singularizados en la cláusula segunda y Anexo N° 1, a más tardar el día **30 de diciembre de 2019**.

Las entregas se efectuarán en la Bodega de la Fundación ubicada en Álvarez de Toledo Nº 676, comuna de San Miguel, entre las 9:00 y las 17:00 horas, en un horario previamente convenido entre las partes. Dicha coordinación deberá realizarse en un plazo mínimo de 3 días hábiles anteriores a la fecha efectiva de la entrega, mediante correo electrónico a mallendes@integra.cl. Las dudas y consultas se realizarán telefónicamente a los números (2) 28794800; (2) 28794801; (2) 28794803.

**SEXTO: RECEPCIÓN.** Integra recibirá los productos a que se refiere el presente instrumento, sólo si se encuentra firmado el contrato u orden de compra y haya recibido conforme la garantía de fiel cumplimiento.

Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 7 días corridos, contados desde la fecha de recepción de los bienes, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de los productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los productos que

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
Solange Boisseau C.
Dirección Ejecutiva

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TECNOLOGÍA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN JURÍDICA

sean rechazados deberán ser retirados por el vendedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el vendedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El vendedor deberá corregir o reemplazar los artículos dentro del plazo de 7 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el vendedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio estos representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de compraventa respecto a estos productos. Estas rebajas deberán ser documentadas por el vendedor con su respectiva Nota de Crédito.

Junto con lo anterior, Fundación Integra aplicará una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los bienes no corregidos o reemplazados.

**SÉPTIMO: GARANTÍAS.** El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la Vista o Vale Vista o póliza de seguro o certificado de fianza, a nombre de Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **29 de marzo de 2020**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato y será renovada en todas las oportunidades que sea necesario.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá ser extendida a nombre de Fundación Integra, con la glosa *"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de adquisición de camillas de primeros auxilios"*.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el vendedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el vendedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

**OCTAVO: MULTAS.** El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos entregados fuera de plazo.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de los productos no entregados, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
Solange Borgeaud C.
Dirección Ejecutiva

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TECNOLOGÍA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN JURÍDICA

totalidad el contrato, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Por este acto, el vendedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

Para efectos del presente contrato, se considerarán hábiles los días de lunes a viernes, exceptuados los días festivos.

**NOVENO**: **CESIÓN.** El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión.

**DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO**. Fundación Integra podrá poner término al contrato si su ejecución del proceso fuese manifiestamente deficiente o el vendedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su oferta, tanto en relación con las especificaciones, cantidad y calidad de los productos como con relación a los plazos para su entrega y demás condiciones de este contrato. Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

**DÉCIMO PRIMERO: TRANSPARENCIA** Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMO SEGUNDO: COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.

Soc. Comercial THE MAGIC LTDA.
Rut: 77.037.678-5

**JOSÉ PATRICIO VÁSQUEZ SÁNCHEZ**
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL THE MAGIC LIMITADA

**JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
Solange Bernaud C.
Dirección Ejecutiva

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TECNOLOGÍA

FUNDACIÓN INTEGRA

# ANEXO

| RAZÓN SOCIAL | | | | | RUT EMPRESA |
|---|---|---|---|---|---|
| COMERCIAL THE MAGIC LTDA | | | | | 77.037.678-5 |
| CODIGO | PRODUCTO | CANT. | UND. | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
| 210001089 | CAMILLA 1°AUXILIOS PLEGABLE C/BARANDA JI | 206 | $ | 236.810 | 48.782.860 |

*FABRICADA EN PERFIL DE ACERO, ESTRUCTURA TERMO ESMALTADA, CON BARANDAS RETRACTILES DE FABRICACION NACIONAL, CAPACIDAD MAXIMA 120 KILOS, TERMINACION EN REGATON DE PVC.*
*MEDIDAS TOTALES: LARGO 120 CM-ALTURA 96 CM (BARANDAS EXTENDIDAS)*
*ANCHO: 67 CM.*
*MEDIDAS LECHO: LARGO 120 CM, ANCHO 60 CM, COLCHONETA 5 CM, ESPUMA DENSIDAD 21.*
*MEDIDAS PORTATILES: LARGO 120 CM, GROSOR 18 CM (BARANDAS RETRAIDAS), ANCHO: 67 CMS, PESO 20 KILOS.*

| FECHA DE ENTREGA | SEGÚN CLAUSULA DE ENTREGA | BODEGA CENTRAL |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| TOTAL | $ 48.782.860 |

Soc. Caperaid THE MAGIC LTDA.
Rut: 77.037.678-5

PROVEEDOR

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD

FUNDACION INTEGRA

Solange Borgeaud C.
Dirección Ejecutiva

DIRECCIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TECNOLOGÍA